



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convocan programas educativos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2023-2024.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 21 establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en el artículo 1 que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira entre otros, en los siguientes principios: la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida; flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad; la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores; el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad; y el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

Asimismo recoge en el artículo 2 apartado 1, entre sus fines, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades y de los alumnos; la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal, y el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

De conformidad con lo anterior, se considera conveniente fomentar actuaciones y programas dirigidos a la adquisición y mejora de las competencias clave. Es por ello que el Departamento pone a disposición de los centros los siguientes programas educativos "Ajedrez en la Escuela", "Aprendiendo a Emprender", "Conexión Matemática", "Coros Escolares", "Leer Juntos", "Mundo Animal", "Programa de Ampliación de Lenguas Extranjeras (PALE)", "Programa de Impulso de la Vida Activa (PIVA)", "Poesía para llevar", "Realidad Sostenible" y "Un día de cine".

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el



ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Igualmente, de conformidad con su artículo 10 apartado 1 g) le corresponde la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes. Asimismo, de conformidad con su apartado i), le corresponde, entre otras y a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar para el curso 2023-24, los programas educativos que se indican a continuación:

- a. Ajedrez en la escuela
- b. Aprendiendo a Empezar
- c. Conexión matemática
- d. Coros Escolares
- e. Leer juntos
- f. Mundo animal
- g. PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)
- h. PIVA (Programa de Impulso de la Vida Activa)
- i. Poesía para llevar
- j. Realidad Sostenible
- k. Un día de cine

2. El ámbito de aplicación de esta convocatoria son los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada uno de los programas responde a un ámbito específico que se recoge y especifica en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segundo. Objetivos y finalidad de la convocatoria.

1. Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- a. Implicar a toda la comunidad educativa y a diversas instituciones dando lugar a alianzas culturales.
- b. Potenciar la creatividad, imaginación, reflexión y pensamiento crítico, a través del desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar.
- c. Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.
- d. Generar sinergias entre los centros educativos para trabajar de forma colaborativa, facilitando la coordinación, la formación y el intercambio de experiencias.
- e. Promover oportunidades de aprendizaje para toda la vida y para toda la comunidad educativa



- f. Promover comportamientos, hábitos y estilos de vida saludables, a partir de un enfoque de trabajo de la comunidad educativa desde el que se contemplen todas las dimensiones de la vida de la persona: física, emocional y social.
- g. Favorecer el acceso a la cultura y a la creación artística de toda la comunidad educativa con diferentes actividades para reducir desigualdades y facilitar la inclusión.

2. Los programas que se convocan, cuyas características figuran en el Anexo I de esta convocatoria, poseen las siguientes finalidades:

- a. “Ajedrez en la Escuela” pretende incorporar la práctica del ajedrez en el aula como herramienta para la adquisición de las competencias clave con la finalidad de favorecer el desarrollo de la atención y concentración, la potenciación del razonamiento lógico y de la memoria, la capacidad de cálculo, análisis y síntesis y la mejora de la percepción, imaginación e intuición, entre otros.
- b. “Aprendiendo a Emprender” tiene como finalidad favorecer la adquisición de las competencias clave, específicamente de la competencia “Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor”. Este programa promueve el desarrollo de la autonomía personal, la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos y de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar opciones y planes, tanto en el ámbito personal como social y laboral.
- c. “Conexión Matemática” pretende contribuir al desarrollo de las competencias clave y de manera más específica a la mejora de la competencia matemática, estableciendo la participación activa del alumnado en actividades educativas relacionadas con las matemáticas, dando la posibilidad de que el alumnado participe con aprovechamiento en los procesos educativos y potenciando sus aprendizajes.
- d. “Coros Escolares” pretende fomentar la creación de coros escolares, consolidar y apoyar los coros ya existentes y contribuir a la formación continua del profesorado en materia de educación de la voz.
- e. “Leer Juntos” tiene como finalidad la mejora de las competencias clave, principalmente las competencias lingüística y comunicativa, así como desarrollar el gusto por la lectura y la participación conjunta de los miembros de diferentes sectores de la comunidad educativa, dando un papel activo a la biblioteca escolar.
- f. “Mundo Animal” pretende fomentar el respeto hacia los animales con la finalidad de impulsar el desarrollo de la empatía y la sensibilidad hacia ellos desde el ámbito educativo.
- g. “PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)” pretende impulsar el desarrollo, adquisición y mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del alumnado, con la finalidad de que a lo largo de su proceso de escolarización se preparen para los nuevos retos que plantea el contexto sociocultural actual.
- h. “PIVA (Programa de Impulso de la Vida Activa)” busca impulsar la vida activa del alumnado con el objetivo de promover comportamientos, hábitos y un estilo de vida activo, así como contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan elegir conductas y hábitos saludables.



- i. “Poesía para llevar” pretende desarrollar la competencia lingüística y comunicativa a través de las expresiones artísticas relacionadas con la poesía, así como fomentar la colaboración de todo el centro en el programa, motivando a todos los miembros de la comunidad educativa.
- j. “Realidad Sostenible” tiene como finalidad impulsar en los centros educativos iniciativas y acciones que propicien conductas compatibles y comprometidas con el desarrollo sostenible y con la consecución de los logros de la Agenda 2030.
- k. “Un día de Cine” busca desarrollar la competencia comunicativa a través de manifestaciones artísticas audiovisuales, proponiendo contenidos y acciones que contribuyan al desarrollo de todas las competencias clave.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. La relación electrónica con la Administración es obligatoria para los sujetos identificados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 en todo caso, por ello, los centros educativos estarán obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos. Para ello se incluye, en la ficha de cada programa educativo que figura en el Anexo I, el enlace que da acceso a su tramitación electrónica en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El centro educativo que desee participar en un programa educativo de esta convocatoria, deberá presentar telemáticamente la solicitud, dirigida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al modelo específico disponible en el enlace de solicitud que figura en la ficha correspondiente a dicho programa en el Anexo I o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento correspondiente y nombre del programa correspondiente.

El uso del modelo de solicitud generado en la citada URL será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

3. El centro deberá completar un trámite por cada uno de los programas en los que desee participar. En el programa PALE se deberá cumplimentar un trámite electrónico por cada uno de los idiomas para los que se solicite.

4. Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, el programa solicitado requiera documentación complementaria, ésta se deberá aportar antes de finalizar el trámite.

5. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 4 de septiembre y finalizará el día 24 de septiembre de 2023, ambos incluidos.



Cuarto. Instrucción del procedimiento.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al centro interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión por cada uno de los programas convocados, que estarán compuestas por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:

a) Presidente/a: La persona titular del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Una persona asesora de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.

- Una persona asesora del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

c) La Comisión tendrá una secretaria, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto, y que será desempeñada por una persona empleada pública que desempeñe las funciones en el referido Departamento, por acuerdo del órgano colegiado.

Según las características del programa, se podrá contar con la presencia de asesores externos, que participarán en las sesiones con voz, pero sin voto.

3. Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

a) Analizar las solicitudes y efectuar la comprobación de los requisitos establecidos en la convocatoria.

b) Aplicar, en su caso, los criterios de valoración recogidos en el Anexo I.

c) Elaborar la propuesta provisional y la definitiva.

4. Las Comisiones se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.^a del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Quinto. Propuestas y Resolución de la convocatoria.

1. Tras las oportunas actuaciones, las Comisiones correspondientes emitirán propuesta de resolución provisional para cada programa, que incluirá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>)

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones>,



y en la descripción deberá hacerse referencia al número de procedimiento de cada uno de los programas tal y como se indica en el Anexo I.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirán las Comisiones al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevarán al Director General de Innovación y Formación Profesional las propuestas de resolución definitiva por cada programa, que contendrán la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria para cada programa, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dichas Resoluciones se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

5. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Sexto. Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se solicitará con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico programaseducativos@aragon.es para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Séptimo. Desarrollo, memoria y valoración.



1. Los centros docentes que resulten seleccionados en la respectiva convocatoria deberán asegurar la colaboración de una persona docente que se responsabilizará del adecuado desarrollo del programa en el mismo.
2. Al finalizar el segundo trimestre se podrá proceder al seguimiento de las actuaciones realizadas en alguno de los programas a través de un formulario que se remitirá a los centros participantes en dicho programa y que deberá cumplimentarse como requisito para la certificación correspondiente.
3. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final por cada programa en el que hayan participado, de acuerdo con el modelo previsto como Anexo II de la presente convocatoria. Dichas memorias se incorporarán a la memoria final anual del centro educativo.
4. A fin de poder contribuir en la mejora de los programas, los centros educativos, podrán enviar a través del correo programaseducativos@aragon.es las sugerencias de mejora que consideren oportunas.
5. La Dirección General de Innovación y Formación Profesional podrá adoptar, en su caso, las medidas que resulten oportunas encaminadas al correcto desarrollo y valoración de los programas en los centros.

Octavo. *Reconocimiento y certificación*

1. Tal y como se establece en las características específicas de cada programa (Anexo I), se emitirá la certificación correspondiente del profesorado responsable del programa en el centro.
2. A fin de reconocer la participación del profesorado al finalizar cada curso escolar, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá, a través del correo electrónico corporativo, la documentación que deberá cumplimentarse referente a todos los programas educativos objeto de la presente convocatoria en los que haya participado el centro, acreditando los datos del profesorado implicado efectivamente en el desarrollo de los mismos durante todo el curso escolar.

Noveno. *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Décimo. *Régimen de recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.



Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> . También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer. *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento <https://educa.aragon.es>.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional

ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS



ANEXO I

Características específicas de los programas educativos

DESTINATARIOS: todos los programas van dirigidos a centros sostenidos con fondos públicos. En cada programa se detallan los destinatarios específicos a los que se dirige el programa.

CARACTERÍSTICAS/MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: Información de los programas y modalidades de participación si las hay. Una vez seleccionados los centros se remitirá, si fuera necesario, la información complementaria relativa a cada programa educativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Algunos programas por sus características, determinan criterios de selección, los cuales se indican en la información del programa correspondiente. Además de los criterios propios de cada programa, si fuese necesario en caso de desempate se aplicará un criterio de territorialidad provincial de acuerdo al número de centros de cada provincia aplicándose el 20% de plazas para centros de la provincia de Huesca, el 20% para la provincia de Teruel y el 60% de las plazas para la provincia de Zaragoza.

CERTIFICACIÓN: El desarrollo de estos programas se reconoce como participación en proyecto de innovación. En el caso de que algún programa requiera de la figura de coordinador se reconocerá esta función. Si el programa desarrolla formación específica se podrá reconocer dicha formación a través del procedimiento correspondiente.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: En el caso de que sea necesario remitir documentación complementaria a la solicitud en algún programa, ésta se incorporará al procedimiento de solicitud antes de finalizar el trámite.

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS:

Algunos programas proponen, a lo largo del curso, diversas actuaciones en forma de concursos, jornadas, etc.

PROGRAMAS:

- A.- AJEDREZ EN LA ESCUELA
- B.- APRENDIENDO A EMPRENDER
- C.- CONEXIÓN MATEMÁTICA
- D.- COROS ESCOLARES
- E.- LEER JUNTOS
- F.- MUNDO ANIMAL
- G.- PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)
- H.- PIVA (Programa de Impulso de la Vida Activa)
- I.- POESÍA PARA LLEVAR
- J.- REALIDAD SOSTENIBLE
- K.- UN DÍA DE CINE



A.-AJEDREZ EN LA ESCUELA

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Centros Públicos de Enseñanza de Personas Adultas y conservatorios.
CARACTERÍSTICAS	El programa se desarrollará en horario lectivo, incorporándose a las áreas o materias que el centro decida. La incorporación del programa dentro de un área o materia vendrá recogida en las programaciones didácticas correspondientes. No obstante, los centros participantes en el programa podrán proponer, además, a su alumnado, de manera voluntaria, el desarrollo de actividades fuera de horario lectivo.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	Se llevarán a cabo torneos de ajedrez que podrán realizarse de manera online y/o presencial.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado que desarrolle el programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
ENLACE DE SOLICITUD	Nº procedimiento: 9818 Enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/ajedrez-en-la-escuela-2023-2024



B.- APRENDIENDO A EMPRENDER

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de Educación Primaria, en particular los niveles de 5º y 6º así como centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos.
CARACTERÍSTICAS/ MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	El programa Aprendiendo a emprender tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las competencias clave, específicamente la competencia “Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor”. Este programa promueve el desarrollo de la autonomía personal, la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos y de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar opciones y planes, tanto en el ámbito personal como social y laboral. Los centros docentes participantes en esta convocatoria simularán la constitución de una cooperativa por cada una de las aulas implicadas en el programa. Se convierte en el eje que permite desarrollar todas y cada una de las competencias clave a través de la realización de tareas diseñadas con ese objetivo. A lo largo del curso se desarrollarán Jornadas de formación del profesorado que podrán celebrarse on line o de modo presencial. Así mismo, se proporcionarán recursos educativos en formato digital para el desarrollo de las tareas propias del programa. Más información en www.aprendiendoaemprender.catedu.es
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	Se celebrarán diversos concursos relacionados con el programa: • Concurso de videoclips. • Concurso de marca y logotipo. • Concurso de folletos. • Concurso de producto sostenible.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado que desarrolle el programa en cada grupo, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
ENLACE DE SOLICITUD	Nº Procedimiento: 9828 Enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/aprendiendo-a-emprender-2023-2024



C.- CONEXIÓN MATEMÁTICA

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Centros Públicos de Enseñanza de Personas Adultas.
CARACTERÍSTICAS/ MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	El programa "Conexión Matemática" se lleva a cabo en colaboración con la Sociedad Aragonesa de Profesores de Matemáticas (SAPM). La participación en el programa podrá llevarse a cabo a través de dos modalidades. El profesorado responsable del programa en el centro deberá participar en la sesión de coordinación inicial. a) Modalidad "1". Cada centro que participe en esta modalidad dispondrá, durante dos semanas, de una maleta virtual con actividades iniciales variadas, adecuadas al nivel educativo ampliadas con los materiales que hayan aportado los centros. El profesorado responsable del programa en el centro educativo de modalidad 1 garantizará la puesta en práctica de las actividades de la maleta virtual y la incorporación a la maleta de nuevos recursos o ampliaciones de las actividades propuestas. En esta modalidad se seleccionarán un máximo de 60 centros. Para la selección de los centros se tendrá en cuenta la preferencia de aquellos que soliciten solamente esta modalidad y el orden de inscripción en el programa. b) Modalidad "2". Actualización metodológica sobre un bloque de contenidos elegido por el centro que incluya el desarrollo de una Semana Matemática. Para solicitar esta modalidad los centros deberán presentar un Plan de actividades tal como se describe en Documentación complementaria. El programa pondrá a disposición de los centros seleccionados, en relación con el bloque elegido, una exposición, un máximo de dos talleres presenciales y recursos pedagógicos. El profesorado responsable de los centros educativos de la modalidad 2 deberá garantizar la aplicación del Plan presentado procurando la utilización de los recursos de aula puestos a disposición por el programa. En esta modalidad se seleccionarán un máximo de 30 centros.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	a) Calidad de las actuaciones propuestas del bloque curricular seleccionado, hasta 8 puntos. b) Participación activa del alumnado, profesorado y, en su caso, las familias del centro, hasta 3 puntos. c) Centros que lo solicitan por primera vez en las tres últimas convocatorias, hasta 3 puntos. d) Elaboración de recursos para el programa y puestos a disposición a través de distintos medios en las dos últimas convocatorias, hasta 3 puntos. e) Colaboración para poner a disposición del programa talleres externos, hasta 3 puntos. Los proyectos deberán alcanzar al menos 7 puntos para ser considerados en la selección. Así mismo se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto al número de solicitudes por etapa.



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Plan de actividades para la mejora de un bloque de contenidos de la materia o una unidad didáctica. El plan podrá incluir la realización de actividades de aula, talleres y la elaboración de recursos relacionados con el contenido o bloque curricular seleccionado. En la página web del programa http://conexionmatematica.catedu.es está disponible un guion orientativo de dicho plan así como más información sobre el programa. Este Plan de actividades se deberá <u>adjuntar</u> al realizar el trámite de inscripción en el programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en modalidad 1 que desarrolle y documente con calidad y viabilidad de uso los materiales aportados al programa, previamente acreditada por la dirección del centro, se reconocerá como participación en un proyecto de innovación. La labor del profesorado responsable del programa en modalidad 2, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación. Al profesorado que colabora como ponente externo, se le reconocerán las horas de ponencia según la normativa de aplicación.
ENLACE DE SOLICITUD	Nº procedimiento: 9820 Enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/conexion-matematica-2023-2024



D.- COROS ESCOLARES

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial.
CARACTERÍSTICAS /MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	Con el Programa de Coros Escolares se pretende la creación de coros infantiles y juveniles, la consolidación y apoyo de los coros escolares existentes y la contribución a la formación continua del profesorado en materia de educación de la voz. Los centros participantes deberán garantizar la existencia de, al menos, un profesor responsable del programa en el centro y participarán en el programa de coros escolares con una de las dos modalidades siguientes: <u>MODALIDAD A: Actividad en periodo no lectivo.</u> El responsable del programa en el centro decidirá los niveles con los que desarrollar la actividad coral en el centro. <u>MODALIDAD B: Actividad en periodo lectivo.</u> Se dedicará un periodo semanal de, al menos media hora, al canto coral en todos los grupos de los niveles de 4º de primaria. Se dedicará un periodo semanal de, al menos media hora, al canto coral en todos los grupos de 1º de ESO en los que imparta docencia el responsable del programa en el centro siempre y cuando alcance al 50% de grupos de ese nivel. Si el centro participante es un CRA, se dedicará un periodo semanal de, al menos media hora, al canto coral en todas las localidades que cuenten con alumnado de 4º de primaria y/o 1º ESO. Los centros que participen en esta modalidad, podrán desarrollar, además, la actividad coral en periodo no lectivo, incorporando a ella alumnado de otros niveles. En ambas modalidades de participación, los centros que estén desarrollando o tengan consolidado el proyecto de tiempos escolares, incorporarán la actividad coral como taller dando cabida a todo el alumnado que desee participar con el conocimiento del profesor responsable del programa en el centro. En ningún caso los periodos de recreo se considerarán lectivos. Los centros participantes podrán participar en las acciones formativas que se prevean.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	Se impulsarán encuentros y convivencias entre diferentes grupos corales. Los profesores y profesoras responsables del programa en el centro que participen por primera vez, recibirán asesoramiento a lo largo del curso



	mediante visitas in situ en los ensayos del coro por parte de la persona coordinadora del programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
ENLACES DE SOLICITUD	Nº procedimiento: 9815 Enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/coros-escolares-2023-2024



E.- LEER JUNTOS

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria y Centros Públicos de Enseñanza de Personas Adultas.
MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	Dependerá de la constitución de los grupos de lectura en los que participan familias, alumnado y profesorado. En todo caso siempre deberá contar con docentes responsables de los grupos constituidos. Modalidad A: Grupo de lectura formado por personas adultas al menos de dos de los sectores mencionados. Modalidad B: Grupo de lectura formado por miembros de los tres sectores mencionados de la comunidad educativa.
CARACTERÍSTICAS	Cada centro educativo podrá tener uno o más grupos participando en la misma o en distinta modalidad. El centro nombrará una persona coordinadora del programa cuyas funciones serán las de coordinar y dinamizar los grupos constituidos. Los grupos tendrán las siguientes características: a) Podrán contar con la participación de personas que no sean miembros de la comunidad educativa (bibliotecarios públicos, personal no docente, ex alumnos/as...). b) Las sesiones podrán realizarse de manera virtual o presencial. En todo caso habrá un moderador/a que las organizará y convocará mediante la plataforma que considere más adecuada. c) Los grupos de lectura que cuenten con alumnado se reunirán fuera del horario lectivo. Quedan exceptuados de esta obligación los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas. En el mes de octubre, en fecha que se comunicará oportunamente, cada centro deberá presentar un Plan de lectura que refleje el calendario de reuniones, el listado de lecturas previstas y la relación de participantes. Más información en http://bibliotecasescolares.catedu.es
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
ENLACE DE SOLICITUD	Nº procedimiento: 9817 Enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/leer-juntos-2023-2024



F.- MUNDO ANIMAL

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En el caso de Educación Primaria y Educación Especial, se dirige al alumnado a partir de 3º de Educación Primaria o Básica.
CARACTERÍSTICAS	Los ámbitos de trabajo que propone el programa, adecuados para cada nivel educativo son los siguientes: 3º y 4º de Primaria: Fauna urbana. 5º y 6º de Primaria: Respeto animal. - Educación especial: Las vidas de los animales. 1º a 3º de ESO: Las vidas de los animales. 4º ESO y Bachillerato: Introducción a la ética animal. El programa se desarrollará de la siguiente manera: 1. En Educación Primaria y Educación Especial se enviará una propuesta de actividades vinculadas con los contenidos del programa para trabajarlos de forma previa a la sesión con los coordinadores. Esta sesión se llevará a cabo por videoconferencia. 2. En Educación Secundaria se facilitarán también actividades, en este caso de carácter voluntario y la charla con los coordinadores del programa tendrá una hora lectiva de duración. Esta charla podrá ser por videoconferencia o presencial, en función de los centros participantes y sus localidades. El programa pondrá a disposición de los centros recursos audiovisuales y didácticos y planteará proyectos de actuación que podrán ser llevados a cabo por el alumnado a lo largo del curso, independientemente de la fecha de los talleres. El desarrollo de estos proyectos dará derecho a la certificación.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa que desarrolle y documente con su alumnado alguno de los proyectos propuestos por el programa, previamente acreditada por la dirección del mismo se reconocerá como participación en un proyecto de innovación.
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	El programa podrá proponer actuaciones coordinadas entre centros educativos.
ENLACE DE SOLICITUD	Nº procedimiento: 9830 Enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/mundo-animal-2023-2024



G.- PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)

I.- DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, centros públicos de educación de personas adultas y centros de enseñanzas de régimen especial.
II.- CARACTERÍSTICAS	1. Los centros docentes deberán diseñar un Proyecto PALE que vayan a realizar durante el curso escolar, que tengan como principal objetivo el desarrollo, adquisición y mejora de la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera. 2. El Proyecto PALE del Centro estará constituido por el conjunto de Planes de Actuación desarrollados en cada grupo/s o nivel/es educativos. Planes de actuación: Cada plan contendrá: ▪ Título (será breve o con denominación numérica) ▪ Materia, asignatura, área, módulo... ▪ Etapa. ▪ Nivel / Grupo. ▪ Contenidos (unidades, temas, proyectos...). ▪ Porcentaje de la materia o área impartida en lengua extranjera. ▪ Contenidos/competencias de la lengua extranjera trabajados. ▪ Profesorado. 3. El plan de actividades deberá formar parte de la Programación General Anual (PGA) de los centros. 4. Los centros deberán nombrar a un profesor como el coordinador del PALE de entre el profesorado participante. 5. El plan de actividades, a desarrollar durante el curso 2023-2024, deberá respetar la distribución horaria y las condiciones de impartición del currículo. 6. Se garantizará que los contenidos y las explicaciones sean entendidas por el alumnado y que esta experiencia no afecte negativamente al proceso de enseñanza-aprendizaje ni a las calificaciones finales del alumnado. 7. La evaluación se realizará siempre sobre los contenidos de la asignatura. La competencia lingüística de la lengua extranjera del alumnado solamente se podrá considerar como elemento positivo en la evaluación. 8. La autorización del PALE en los centros públicos no conllevará incremento de recursos para la atención del programa autorizado. La autorización en los centros concertados no supondrá una modificación de las condiciones del correspondiente concierto educativo suscrito. 9. El alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria en un centro que desarrolle PALE, podrá acceder a una Prueba Unificada de



	Certificación de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma del proyecto, para la obtención del nivel B1 del MCER.
III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	1. Podrá participar el alumnado que no desarrolle un programa o modelo de bilingüismo. 2. Podrá participar alumnado bilingüe en una lengua extranjera distinta a la implementada en su programa o modelo de bilingüismo. 3. Sólo podrá desarrollarse con el alumnado que curse curricularmente la lengua del proyecto solicitado. 4. El plan o planes de actuación curricular se realizará en áreas materias, asignaturas o módulos de carácter no lingüístico. 5. El profesorado participante debe acreditar su competencia lingüística de un nivel, de al menos, B2 del MCER para las lenguas, según las certificaciones especificadas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón, o bien por profesorado especialista de la lengua extranjera. 6. El porcentaje global de la materia impartida en la lengua extranjera, no alcanzará en ningún caso el 100%, es decir, no podrá suponer la impartición durante un curso escolar de un área, materia o módulo completo en una lengua extranjera.
IV.- CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado coordinador y/o participante en programa, en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación y/o coordinación en un proyecto de innovación, siempre que la participación sea, como mínimo del 85%. Esta certificación es incompatible con la certificación de reconocimiento de proyecto de innovación del Modelo bilingüe en la misma lengua extranjera.
V.- ENLACES DE SOLICITUD	Nº procedimiento: 9832 PALE inglés Enlace: https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/proyecto-ampliacion-lenguas-extranjeras-ingles-curso-2023-2024 Nº procedimiento: 9833 PALE francés Enlace: https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/proyecto-ampliacion-lenguas-extranjeras-frances-curso-2023-2024 Nº procedimiento: 9834 PALE alemán Enlace: https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/proyecto-ampliacion-lenguas-extranjeras-aleman-curso-2023-2024



H.- PROGRAMA DE IMPULSO DE LA VIDA ACTIVA

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria y Educación Especial.
MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	El programa PIVA consiste en la realización de una serie de acciones relevantes de una vida saludable a lo largo de todo el curso escolar y la elaboración y puesta en práctica de recursos pedagógicos en forma de proyectos. El programa propone la puesta en práctica, mediante metodología ABP, de diversos proyectos ya elaborados para su implementación en cada centro con una frecuencia de, al menos, uno por curso y grupo participante. Los proyectos propuestos se dirigirán a los niveles de 1º a 6º de Primaria. Además, el programa propondrá la realización de acciones saludables simbólicas y comunes a todos los centros. Estas actuaciones se llevan a cabo a lo largo de todo el curso con el objetivo de implicar a la comunidad educativa en los objetivos del programa e impulsar el uso de recursos del entorno de los centros. Más información en https://piva.catedu.es/
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
ENLACE DE SOLICITUD	Nº procedimiento: 9814 Enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/impulso-de-la-vida-activa-piva-2023-2024



I.- POESÍA PARA LLEVAR

DESTINATARIOS	Centros educativos públicos que imparten Educación Secundaria y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
CARACTERÍSTICAS	Los centros participantes seleccionarán al menos un poema durante el curso, realizando actividades en el aula en torno a él para compartirlas con la red de "Poesía para llevar". Los poemas elegidos deberán adecuarse a los rangos de edad del alumnado. Un mismo poema podrá ser trabajado por dos o más centros, realizando una acción coordinada. Se podrán elegir poemas en las diferentes lenguas presentes en el centro. Para la coordinación de las actuaciones se elaborará un calendario de publicación de poemas con indicación de los centros correspondientes. Más información en http://poesiaparallevar.catedu.es
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	Se celebrará un concurso de poesía con participación del alumnado de todos los centros en el marco del programa. Así mismo el programa propone celebrar el día de la Poesía con la actividad "La hora de la poesía", de forma voluntaria.
CERTIFICACIÓN	La participación del profesorado que desarrolle actividades del programa en el aula, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación. La labor del responsable del programa en cada centro se reconocerá como coordinación de proyecto de innovación.
ENLACE DE SOLICITUD	Nº procedimiento: 9829 Enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/poesia-para-llevar-2023-2024



J.- REALIDAD SOSTENIBLE

DESTINATARIOS	Centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación especial.
CARACTERÍSTICAS	El programa Realidad Sostenible consiste en la realización de acciones compatibles y comprometidas con el desarrollo sostenible y con la consecución de los logros de la Agenda 2030. Para ello, el alumnado deberá realizar un proceso de investigación, de creatividad y de trabajo colaborativo, interdisciplinar o internivelar, dirigido a elaborar propuestas para el logro de dichas metas o mejoras sobre la entidad seleccionada. Este trabajo del alumnado abordará un problema o desafío relacionado con alguna de las dimensiones de sostenibilidad: social, económica o medioambiental, o con el principio “que nadie se quede atrás” y elaborará distintas propuestas que den solución a las necesidades encontradas y que puedan provocar impacto. El proceso deberá permitir que el alumnado adquiriera un compromiso con el ODS seleccionado, evalúe el avance hacia el logro de las metas y elabore una propuesta de actuación con iniciativas de mejora. Los centros participantes deberán elaborar un Plan de Acción que se presentará electrónicamente antes del 17 de noviembre. Este plan se desarrollará a lo largo del curso según el calendario establecido. La elaboración del Plan de Acción puede responder a la propuesta siguiente si bien se puede adaptar el contenido a la realidad propia de cada centro. 1. Contextualización. 2. Objetivos del programa. 3. Dimensión/dimensiones en las que se trabaja. 4. Objetivos de Desarrollo Sostenible, metas e indicadores. 5. Problemáticas o entidades seleccionadas. 6. Actividades y metodologías. 7. Alumnado y profesorado implicados. 8. Comité de Sostenibilidad. 9. Calendario. 10. Seguimiento y evaluación El centro deberá crear un Comité de Sostenibilidad que estará formado por un docente coordinador y representantes del profesorado y alumnado. En dicho Comité el número de profesorado no será superior al del alumnado. Este Comité se reunirá, al menos, una vez cada trimestre, velará porque se lleven a cabo todas las actuaciones del programa en el centro y facilitará la participación en el programa de toda la Comunidad Educativa, incluidas familias y personal no docente. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN a) Modalidad Compromiso Sostenible: El objetivo de esta modalidad es que el alumnado adquiriera un pensamiento crítico con los recursos de su entorno a través de la búsqueda de información, análisis de los datos obtenidos y elaboración de propuestas de mejora, que le permitan adquirir un compromiso con el logro de los ODS y de la Agenda 2030.



	En esta modalidad se deberá seleccionar un solo Objetivo de Desarrollo Sostenible prioritario para cada trimestre sobre el que versará la investigación del alumnado y se seleccionarán dos metas, al menos, que podrán adecuarse al entorno del centro educativo. b) Modalidad Entidades y Sostenibilidad. El objetivo principal de esta modalidad es formar al alumnado en competencias, actitudes y conductas que le permitan llevar a cabo un proceso de investigación y estudio sobre la estructura y función de entidades comprometidas con la consecución de los logros de la Agenda 2030 para valorarlas críticamente, sensibilizarse y, en su caso, comprometerse con la labor que realizan estas entidades. En esta modalidad se deberá seleccionar un Objetivo de Desarrollo Sostenible prioritario sobre el que versará la investigación del alumnado. En relación con el ODS se seleccionará una entidad de reconocido prestigio (gubernamental o no gubernamental) cuyos fines incorporen los logros de algunas metas de dicho ODS. Según el número de niveles con los que se participe, se podrá seleccionar más de una entidad. En el desarrollo de la investigación se podrá contactar con dicha entidad para establecer relaciones de cooperación o desarrollar iniciativas. Más información en https://realidadods.catedu.es
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	Se celebrará un Ciclo de Charlas ODS y una Feria de Ideas y Respuestas en las que el alumnado será el protagonista. En el ciclo de Charlas ODS compartirán sus opiniones y reflexiones inspiradoras e identificarán sus emociones y vivencias respecto a las actividades y contenidos del programa. En la Feria de Ideas y Respuestas presentarán sus investigaciones o creaciones, sus propuestas de actuación y los resultados de las iniciativas y acciones sostenibles llevadas a cabo en su centro según la modalidad elegida.
CERTIFICACIÓN	Al finalizar el curso escolar, el Comité de Sostenibilidad deberá realizar una memoria que incluya: los procesos de investigación, las actividades desarrolladas por el alumnado, los objetivos conseguidos, el impacto hacia la sostenibilidad que ha supuesto el programa y aquellas acciones que han quedado pendientes de implementar. La labor del coordinador del Comité de Sostenibilidad en cada centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se reconocerá como coordinación del proyecto de innovación Realidad Sostenible. A los docentes integrantes del Comité de Sostenibilidad se les certificará como participantes en un proyecto de innovación.
ENLACE DE SOLICITUD	Nº procedimiento: 9831 Enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/realidad-sostenible-2023-2024



K.- UN DÍA DE CINE

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas. En el caso de Educación Primaria y Educación Especial sólo podrá participar el alumnado de los niveles de 5º y 6º.
CARACTERÍSTICAS	El programa ofrece proyecciones en horario lectivo para estudiantes y profesorado, que se completarán con materiales de apoyo previos y complementarios para usar en las aulas, más una guía didáctica; todos los materiales tendrán formato electrónico. Mediante esta convocatoria se promueve, además, la realización de actividades por parte de cada docente participante, así como la realización de proyectos interdisciplinares relacionados con las proyecciones. La realización de estas actividades será requisito para obtener la certificación a la que hace referencia el apartado correspondiente de la convocatoria. Durante el curso 2023-2024 las sesiones podrán ser on line o presenciales. En el caso de las sesiones on line se considerará: - Calendario con programación flexible en fechas en algunos casos. - Video-conferencias tutoriales con anterioridad a la proyección para preparar la actividad entre el coordinador del programa y el profesorado responsable de los centros. - Con un mes de antelación a la fecha de proyección prevista, los centros recibirán los materiales previos y complementarios. - Una semana antes, recibirán el lote de archivos grabados con la presentación, actividades y puntos de atención previos, el análisis de la película y las conclusiones. - Días antes, la clave de acceso a la plataforma para ver la película elegida con un mínimo de tres días de validez. - Posibilidad, siempre que se solicite, de video-conferencia o asistencia telefónica por parte del coordinador del programa para preparar la sesión. En el caso de sesiones presenciales se considerará además: - Que se lleven a cabo en espacios autorizados para la proyección de los audiovisuales y dentro del aforo correspondiente. - Que el centro docente correspondiente gestione y asuma económicamente el desplazamiento del alumnado a la sede donde se proyecte el audiovisual o se realice la actividad. La información actualizada sobre el calendario de las sesiones, el listado de los audiovisuales a elegir y las recomendaciones según las edades estarán disponibles en la página web: www.undiadecine.catedu.es y en el sitio https://www.facebook.com/1DiadeCine
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado que desarrolle el programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación. Para ello deberá remitirse a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la documentación que acredite las actividades desarrolladas.



ENLACE DE SOLICITUD	Nº procedimiento: 9819 Enlace: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/un-dia-de-cine-2023-2024
---------------------	---



ANEXO II

MODELO DE MEMORIA FINAL

Este modelo de memoria pretende únicamente ser una propuesta para facilitar su elaboración a los centros educativos. Dado que responde a una pluralidad de programas se deberá adecuar en cada caso a las condiciones específicas de desarrollo de cada uno de los programas en que se haya participado.

DATOS de interés:

Profesorado responsable y/o participante

Alumnado: Niveles o cursos, número de alumnado participante

Áreas o materias en las que se ha desarrollado el programa

Temporalización

VALORACIÓN

Aspectos del programa que destacarías (positivos o negativos)

Factores que han favorecido o dificultado el desarrollo del programa

Sugerencias de mejora

Necesidades de formación asociadas al programa.